

Mendoza, 17/12/2015

RESOLUCIÓN Nº 645 - I - 2015

Visto el expediente Nº 4147-D-2015-02627, en el cual se tramita la ratificación del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA suscripto en fecha 03 de diciembre de 2015 entre el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) y la Municipalidad de Junín, y

Considerando:

Que la Ley Provincial Nº 6333 tiene como objetivos mejorar la sanidad y calidad de los productos vegetales y animales producidos y/o consumidos en el territorio provincial, aumentando sus posibilidades competitivas a nivel nacional e internacional.

Que la Ley Nº 5665, de Agroquímicos, tiene como objetivos mejorar la sanidad y calidad de los productos vegetales, propender a una correcta y racional utilización de los agroquímicos específicos, nuevas tecnologías menos contaminantes, proteger la salud de la población y los recursos naturales y asegurar el buen uso de los mismos en el territorio provincial, mediante el Programa Uso Racional de Agroquímicos.

Que el citado convenio, cuya ratificación se tramita en las actuaciones de referencia, tiene como finalidad instrumentar de modo coordinado entre ambos organismos, las actividades que vayan a ejecutarse en la Planta de Tratamiento de Envases Plásticos, ubicado en el predio de la Municipalidad de Junín, gestionar y promocionar el Programa Agrolimpio en la zona Este, como así también detectar y evaluar las necesidades de los productores de la zona.

Que el presente convenio no implica ninguna erogación por parte del Instituto, como tampoco surgen obligaciones gravadas.

Que se encuentra en trámite lo dispuesto por el Decreto Nº 1267/93.

Por ello, lo dictaminado por Asesoría Legal de Presidencia a fojas 19/22 de las actuaciones de referencia y las facultades otorgadas por los Artículos 18 inc. g) de la Ley Nº 6333 y 22º inc. j) y 23º y última parte del Decreto Nº 1508/96 y lo dispuesto por el Decreto Nº 2519/13,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y

CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMen)

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Ratifíquese el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

suscripto en fecha 03 de diciembre de 2015, entre el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen), representado por su Presidente Ing. Agr. RAÚL ORLANDO MILLÁN, D.N.I. Nº 7.617.330, y la Municipalidad de Junín, representada

por el señor Intendente Don MARIO ENRIQUE NÉSTOR ABED, D.N.I. Nº 16.162.235, tiene como finalidad instrumentar de modo coordinado las actividades que vayan a ejecutarse en la Planta de Tratamiento de Envases Vacíos de Agroquímicos, ubicado en la Municipalidad de Junín, gestionar y promocionar el Programa Agrolimpio en la zona Este, como así también detectar y evaluar las necesidades de los productores de la zona y el que como Anexo forma parte de esta resolución.

Artículo 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.